



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral

Radicado: 05 154 31 12 001 **2022 00034** 00

Decisión: No tiene en cuenta notificación de la demanda a AFP
PROTECCION S.A

El apoderado de la parte demandante, presenta constancia de haber enviado la notificación de la demanda al demandado AFP PROTECCION S.A, lo cual realizó mediante la cuenta de correo electrónico afp_proteccion@proteccion.com.co , notificación enviada el día 6 de mayo de 2022, habiendo recibido al instante comunicación emitida desde la cuenta de correo ya indicada, en la que le advierten al demandante que, ese canal no es un canal oficial para la recepción de comunicaciones e informándole también otros canales validos de comunicación con la entidad demandada. En consecuencia, no se tendrá como notificado a dicho demandado y, por lo tanto, se ordena a la secretaría notificar a la cuenta de correo accioneslegales@proteccion.com.co el cual fue obtenido mediante comunicación telefónica al abondado 510 90 99 indicado en la respuesta que le enviara el demandado en respuesta a su intento de notificación.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ